

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN
RESOLUCIÓN N°03/2026

**MODIFICA Y REFUNDE RESOLUCIÓN VREG N°10/2025 QUE FIJA FORMA DE PAGO
Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y
OTROS PARA EL AÑO 2026**

VISTOS:

1° Las propuestas formuladas por los directores de Sede en orden a flexibilizar las posibilidades de pago de los estudiantes para disminuir los riesgos de deserción por razones económicas.

2° Las facultades previstas en los artículos 7 letra c) y 10 del Reglamento General y demás la normativa vigente.

3° Resolución VREG N°10/2025 que Fija forma de pago y valores de matrícula, aranceles semestrales, certificaciones y otros para el año 2026.

RESUELVO:

1. Se modifiquen los siguientes puntos del título “4. Vencimientos” con el fin de incorporar los siguientes párrafos:

4.4 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los estudiantes de **continuidad** con morosidad de 3 o más cuotas de arancel correspondiente al primer semestre de 2026, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.

4.5 Los estudiantes de **continuidad** que tengan repactaciones vigentes y/o aranceles del periodo 2025 y estas se encuentren en mora a la fecha podrán optar al refinanciamiento de las mismas en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda). Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda). Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.

(*) A partir de la segunda cuota de repactación, el vencimiento será el 24 de cada mes.

- 4.6 Sin perjuicio de lo anterior, podrán incluirse otras alternativas de refinanciamiento, las que se determinarán en función de las necesidades especiales que puedan requerir los estudiantes.
- 4.7 Para tomar alguno de estos beneficios, el estudiante deberá completar Formulario en línea que recibirá vía mail, firmar su consentimiento y aceptación del Plan de Flexibilidad de Aranceles, para lo que será obligatorio contar con cédula de identidad vigente (estudiante y sostenedor), además de pagar abono en caso de corresponder. Ello en el período que va contemplado desde el 06 de julio y el 28 de agosto de 2026 o hasta completar 1.500 cupos totales que se ofrecerán para tal efecto (lo que ocurra primero).
- 4.8 Se podrá renegociar una repactación anterior, solo si se realiza la normalización del monto que se establezca según el origen y suma total de los montos en deuda.
- 4.9 El estudiante que cumpla con las condiciones para ser parte de este plan y a la vez mantenga deuda por Garantía CAE, deberá normalizar previamente mediante una de las siguientes formas de pago:
- Pago total accediendo a un descuento de entre un 30% a 50% del monto capital adeudado. (% de descuento definido según monto de la deuda)
 - Repactación con pagaré abonando el 30% de la deuda, distribuyendo el saldo en un máximo de 9 cuotas.
- 4.10 Las repactaciones estarán afectas a un recargo de acuerdo con el reajuste que experimente el valor de la UF al vencimiento de cada una de las cuotas 2026. Este punto quedara explicito en el documento de aceptación de condiciones y/o consentimiento del estudiante.
- 4.11 Será requisito excluyente que el estudiante se encuentre vigente en el semestre en curso y tenga oferta académica para el período siguiente.

2. Se modifiquen los siguientes puntos del título “5. Pago de cuotas fuera de plazo” con el fin de incorporar los siguientes párrafos:

- 5.4 Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 3ª cuota en el 1ro y 2do semestre del 2026, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente. Las cuotas del arancel semestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período, cuyo recargo aplica a partir del día siguiente al vencimiento y hasta la fecha de normalización de la deuda.

5.5 El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

5.6 Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

3. Incorporar estos cambios en la Resolución, refundiendo el texto a continuación de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, julio 10 de 2026.

MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL
VICERRECTORA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN

FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS PARA EL AÑO 2026

1. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral

- 1.1 Se entenderá por “Arancel de Matrícula” la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios regular y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales iguales que se pagarán al inicio de cada semestre.
- 1.2 Se entenderá por “Arancel Semestral”, la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.

2. Modalidades y Condiciones de pago.

Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:

- 2.1 Arancel de Matrícula al contado, excepto cuando se aplican campañas de Admisión, y Arancel Semestral hasta en 5 cuotas mensuales, de acuerdo a los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.2 Los descuentos indicados se aplicarán solo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.3 Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto número 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados.
- 2.4 En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación o salida intermedia, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

2026			ALAMEDA	ANTONIO VIRAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MEPUPIA	PADRE ALOISIO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPERUGO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTE	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JACUÍN	VALPARAÍSO	VÍÑA DEL MAR	
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL			174	174	148	148	148	148	174	174	174	174	174	174	174	148	174	174	174	148	148	
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO			132	132	121	121	121	121	132	132	132	132	132	132	132	121	132	132	132	121	121	
Administración y Negocios	Profesional	AUDITORÍA	301	301					301	301	301	301	301	301	301	291	301				290	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	326	326					297	326	326	326	326	326	326	326	326	319			325	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN DE PERSONAS	326	326					297	326	326	326	326	326	326	326	326	326			325	
		INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	326	326					297	326	326	326	326	326	326	326	326	326			325	
		INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	326	326					297	326	326	326	326	326	326	326	326	326			325	
		INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	326	326					297	326	326	326	326	326	326	326	326	326			325	
	Técnico	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	326						326		326	326	326	326	326	297	326	326			325	
		COMERCIO EXTERIOR									280		280				280				271	
		CONTABILIDAD GENERAL MENCIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA							276		276	276	276				276				263	
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		280	274	274	274			280	280	280	349	280	280	280	274	280				272
								274	274											266		
Comunicación	Profesional	ANIMACIÓN DIGITAL							354	398										409		377
		COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL								353											438	399
		INGENIERÍA EN SONIDO								387											433	387
		PUBLICIDAD								309	363				363	363					377	351
	Técnico	RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL																			387	363
TÉCNICO AUDIOVISUAL									309	359					359						287	336
		TECNOLOGÍA EN SONIDO E ILUMINACIÓN																		364		395
																				330		299
Construcción	P.	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	346						293	346	322					346	293	346				318
		INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	320							283	320	320					320	320				299
		DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL	268							268												263
	Técnico	RESTAURACION PATRIMONIAL	268																			

		2026															
		ALAMEDA	ANTONIO VARGAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS MACINIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTE	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL		174	174	148	148	148	148	174	174	174	174	174	174	174	148	174	174
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO		132	132	121	121	121	121	132	132	132	132	132	132	132	121	132	121
Informática y Telecomunicaciones	Prof.	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA															
		339	339				299	339	327	339	339	339	339	339	299	339	327
		INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA															
		339					298	339	325	339	339	339	339	339		339	325
	Téc.	ADMINISTRACIÓN DE REDES COMPUTACIONALES															
Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales																	
Salud y Bienestar	P.	INFORMÁTICA BIOMÉDICA															
Turismo y Hospitalidad	Prof.	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOSPITALIDAD															
		443															
	Téc.	TÉCNICO EN TURISMO Y HOSPITALIDAD															

*Nota: Los aranceles de matrícula y valores de arancel semestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y Jornadas de los planes de estudio antes indicados.

3.2 Arancel de Matrícula y Arancel Semestral para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

4. Vencimiento.

4.1 El periodo ordinario para la renovación de matrícula y pago del arancel de matrícula semestral para los alumnos de continuidad será:

4.1.1 Desde el 01 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026, para el 1er semestre.

4.1.2 Desde el 01 de julio de 2026 al 28 de julio de 2026, para el 2do semestre.

4.2 Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico.

4.3 Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

	<u>1er. Semestre</u>	<u>2do Semestre</u>
Cuota 1	25 marzo	25 agosto
Cuota 2	25 abril	25 septiembre
Cuota 3	25 mayo	25 octubre
Cuota 4	25 junio	25 noviembre
Cuota 5	25 julio	25 diciembre

*El vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente cuando dichas fechas resulten feriados.

4.4 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los estudiantes de **continuidad** con morosidad de 3 o más cuotas de arancel correspondiente al primer semestre de 2026, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.

4.5 Los estudiantes de **continuidad** que tengan repactaciones vigentes y/o aranceles del periodo 2025 y estas se encuentren en mora a la fecha podrán optar al refinanciamiento de las mismas en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda). Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda). Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.

(*) A partir de la segunda cuota de repactación, el vencimiento será el 24 de cada mes.

4.6 Sin perjuicio de lo anterior, podrán incluirse otras alternativas de refinanciamiento, las que se determinarán en función de las necesidades especiales que puedan requerir los estudiantes.

4.7 Para tomar alguno de estos beneficios, el estudiante deberá completar Formulario en línea que recibirá vía mail, firmar su consentimiento y aceptación del Plan de Flexibilidad de Aranceles, para lo que será obligatorio contar con cédula de identidad vigente (estudiante y sostenedor), además de pagar abono en caso de corresponder. Ello en el período que va contemplado desde el 06 de julio y el 28 de agosto de 2026 o hasta completar 1.500 cupos totales que se ofrecerán para tal efecto (lo que ocurra primero).

4.8 Se podrá renegociar una repactación anterior, solo si se realiza la normalización del monto que se establezca según el origen y suma total de los montos en deuda.

4.9 El estudiante que cumpla con las condiciones para ser parte de este plan y a la vez mantenga deuda por Garantía CAE, deberá normalizar previamente mediante una de las siguientes formas de pago:

- Pago total accediendo a un descuento de entre un 30% a 50% del monto capital adeudado. (% de descuento definido según monto de la deuda)
- Repactación con pagaré abonando el 30% de la deuda, distribuyendo el saldo en un máximo de 9 cuotas.

4.10 Las repactaciones estarán afectas a un recargo de acuerdo con el reajuste que experimente el valor de la UF al vencimiento de cada una de las cuotas 2026. Este punto quedara explicito en el documento de aceptación de condiciones y/o consentimiento del estudiante.

4.11 Será requisito excluyente que el estudiante se encuentre vigente en el semestre en curso y tenga oferta académica para el período siguiente

5. Pago de cuotas fuera de plazo.

5.1 Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el periodo, cuyo recargo aplica a partir del día siguiente al vencimiento y hasta la fecha de normalización de la deuda.

5.2 El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

5.3 Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

5.4 Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 3° cuota en el 1ro y 2do semestre del 2026, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente. Las cuotas del arancel semestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período, cuyo recargo aplica a partir del día siguiente al vencimiento y hasta la fecha de normalización de la deuda.

5.5 El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

- 5.6 Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

6. Lugares y medios de pago.

- 6.1 Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en Línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:

- 6.2 Pago Web Duoc UC: <https://www.duoc.cl/portal-de-pago/> (en línea). Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:

- Botón Banco Estado (botón compraqui)
- Botón Banco de Chile (clientes del Banco)
- Botón Banco Santander (clientes del Banco)
- Botón Webpay (Transbank multicanal)
- Botón Getnet.

- 6.3 Accediendo a suscripción en línea en:

- Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (para clientes del Banco)
- www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en Convenio (clientes cuenta corriente).

- 6.4 Pago Presencial (en línea)

- Cajas Sedes Duoc UC (Tarjetas de débito, crédito, prepagos, Vale vista y cheques)
- Servipag y puntos YoPag.c

- 6.5 Recaudador Vía Web:

- Servipag web www.servipag.com

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles.

- 7.1 Por pago anticipado del semestre, se aplicará un 4% de descuento al pago anticipado de aranceles por cada semestre desde la fecha de inicio de matrículas, para el caso del primer semestre, hasta el 24 de abril del año 2026, para el caso del segundo semestre, hasta el 24 de septiembre del año 2026.

- 7.2 Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en cada sede Duoc UC.

8. Inscripción de asignaturas.

- 8.1 Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno efectúe el pago de su matrícula en el periodo del semestre a inscribir. Previo al paso anterior, deberá tener normalizada toda obligación de pago, del periodo en curso o de arrastre.
- 8.2 Respecto a quienes tengan vigentes beneficios que cubran total o parcialmente Aranceles y/o matrícula, éstos serán previamente aplicados según condiciones descritas en el punto 10.2.

9. Vigencia.

- 9.1 Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2026.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

- 10.1 Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento de Gratuidad regulado por la ley 21.091, Becas Estatales como Beca Nuevo Milenio, Beca Juan Gómez Millas, Beca Distinción a las Trayectorias Educativas, Beca Excelencia Académica, Beca Excelencia Técnica, Beca para Hijas e Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Articulación, Beca Continuidad de Estudios Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS), Beca Continuidad de Estudios Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), Beca Reubicación Universidad del Mar, Becas de Reparación, Becas para Estudiantes en Situación de Discapacidad, Beca de Cumplimiento de Sentencias y Acuerdos, del Crédito con Garantía Estatal (CAE) regulado por la Ley 20.027, Créditos Bancarios, Becas Mantención JUNAEB, Beneficios Institucionales, Convenios, Patrocinio y otras fuentes de financiamiento externas que declare el alumno, tales como Becas Privadas, Becas Municipales, entre otras.
- 10.2 La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios, excepciones, respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los copagos a que las mismas puedan dar lugar.
- 10.3 Los beneficios adquiridos o renovados por cada estudiante otorgarán cobertura desde periodo actual en adelante, considerando los conceptos del periodo académico vigente, según

las propias condiciones que presente el beneficio y su alcance de cobertura, es decir, no otorgarán financiamiento retroactivo ni cubrirán tipos de deudas distintas a las definidas.